

Reglamento para la propuesta y desarrollo de Reuniones Científicas de la Real Sociedad Española de Química.

Este documento regula los principios básicos que rigen la organización de las Reuniones Científicas de la Real Sociedad Española de Química. Quedan excluidas las reuniones específicas de los Grupos Especializados y Secciones Territoriales.

1. De la cadencia de las reuniones.

La Junta de Gobierno aprobará el intervalo temporal en que se organicen las Reuniones. La cadencia existente en el momento de elaborar esta normativa puede ser modificada por la Junta de Gobierno y aprobada por la Junta General de socios más próxima que se celebre a dicha propuesta.

2. De la propuesta de sedes.

2.1. La Junta de Gobierno abrirá un plazo de presentación de candidaturas con antelación suficiente, y nunca inferior a dos años a la fecha de celebración de la reunión.

2.2. La propuesta de organización de la reunión contendrá una Memoria Justificativa describiendo la disponibilidad de recursos humanos e infraestructura, así como el apoyo de instituciones públicas y privadas. Asimismo, contendrá la composición del Comité Organizador Local y las fechas exactas de celebración del evento.

3. De la elección de la sede.

Transcurrido el plazo, la Junta de Gobierno debatirá sobre las distintas propuestas recibidas y seleccionará la sede, que comunicará a los proponentes, así como a todos los miembros.

4. Del Comité Científico.

Una vez asignada la sede y el Comité Organizador Local, la Junta de Gobierno aprobará la composición del Comité Científico, que estará formado por el Presidente de la RSEQ, el Secretario General de la RSEQ, tres miembros de la Junta de Gobierno y el Presidente del Comité Organizador Local junto otro miembro de dicho Comité, a propuesta del anterior. Ninguno de los miembros del Comité Científico podrá ser proponente u organizador de simposio u otras actividades que se celebren en la reunión. Asimismo, una vez elegidos los simposios según el artículo 6.3.e, el Comité Científico incorporará a los organizadores de estos en aquellas reuniones que así lo requieran.

5. De la estructura de la Reunión.

La duración de la Reunión no debe exceder de los cinco días ni ser inferior a tres. La principal actividad de la Reunión será el Simposio, al que se pueden unir conferencias plenarias, mesas redondas, exposiciones o cualquier otra que el Comité Científico estime de interés.

6. De los simposios.

- 6.1. Los simposios constituyen foros de presentación de resultados y debate, en forma oral y/o de póster, alrededor de un tema común y de interés para un cierto número de potenciales asistentes. Su duración media será de un día completo (que puede dividirse en dos medias jornadas), si bien podrán establecerse otras duraciones de acuerdo con las características en cada caso.
- 6.2. La Junta de Gobierno anunciará la presentación de candidaturas para la organización de simposios una vez se haya aprobado la sede y el Comité Organizador Local.
- 6.3. Cada candidatura será presentada por dos investigadores de reconocido prestigio en el área objeto del simposio. Estas candidaturas no tienen que

surgir necesariamente desde la sede organizadora. La candidatura incluirá la siguiente información:

- a) Título del simposio
- b) Un resumen del objeto del simposio, donde se describa el interés del mismo.
- c) Una lista de conferenciantes con títulos orientativos de sus charlas.
- d) La estructura del simposio, con la duración de las charlas, la inclusión de comunicaciones orales y/o sesiones de posters.
- e) Una vez recibidas las propuestas, el Comité Científico decidirá sobre las mismas, para lo que se tendrán en cuenta tanto la calidad científica, la diversidad entre distintas áreas de la química y la disponibilidad de infraestructuras en la sede.

7. Del resto de actividades.

De manera simultánea a la convocatoria de simposios, se abrirá otra para la realización de otras actividades como mesas redondas, reuniones específicas de grupos especializados para entregas de premios, reuniones de socios, etc. El Comité Científico decidirá sobre las mismas en la misma sesión en la que decida sobre la aceptación de los simposios.

8. De la financiación.

Las cuotas de inscripción de asistentes serán propuestas por el Comité Organizador Local y aprobados por la Junta de Gobierno, a la vista de los razonamientos que acompañen a la propuesta. En cualquier caso, los precios tendrán que diferenciar entre miembros y no miembros de la RSEQ, favoreciendo a aquellos con una cuota reducida.

La dotación económica que la organización conceda a cada actividad para su organización dependerá de las disponibilidades económicas. No obstante, los organizadores de cada actividad, particularmente los de los simposios, pueden recabar fondos adicionales de los Grupos Especializados y Secciones Locales, así

como del sector privado, siendo ellos los responsables de la gestión y asignación de tales fondos.

9. De la publicación de resultados.

Las contribuciones científicas se recogerán en un Libro de Resúmenes que se entregará a los asistentes, preferiblemente en formato electrónico.

10. De las certificaciones.

La organización facilitará a los asistentes los correspondientes certificados de pago, asistencia y, en su caso, presentación científica.